

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.415

Miércoles 1 de Abril de 2026

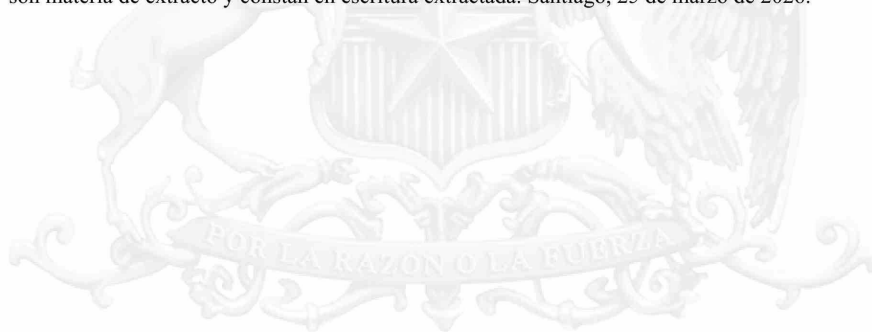
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2791197

EXTRACTO

Juan Ignacio San Martín Schröder, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 979, piso 7, comuna de Santiago certifico que: por escritura pública de fecha 17 de marzo de 2026, Repertorio N°6173-2026, ante mí, doña Francisca Margarita Purcell Salas y doña Jacinta San Martín Avilés constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extrae la siguiente: Nombre: Jotaefe SpA; Objeto: el objeto de la sociedad es a) La prestación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de servicios relacionados con el diseño, el arte y la decoración de ambientes b) La creación, ejecución, compraventa, importación, exportación, distribución, producción, preparación, fabricación, comercialización e intermediación de toda clase de bienes relacionados con el diseño, textiles, decoración de interiores, arte, pinturas, fotografías, grabados y obras análogas; c) La prestación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de servicios relacionados con el diseño y decoración de ambientes; d) Asesorías y consultorías de toda índole en el campo del diseño, decoración y arte; y, e) La participación con fondos propios o ajenos, en sociedades, asociaciones o negocios vinculados a actividades de similar naturaleza a las anteriormente señaladas;. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Asimismo, dedicarse a cualesquiera actividades que los accionistas acuerden; y, Capital: La suma de \$500.000 dividido en 500 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en partes iguales por las accionistas, en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio de la escritura extractada. Demás estipulaciones no son materia de extracto y constan en escritura extractada. Santiago, 25 de marzo de 2026.



CVE 2791197

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl